

Referencia:	<b>2023/00008796S</b>
Procedimiento:	<b>Contractació de subministres mitjançant procediment obert</b>
<b>CONTRACTACIO (TSC)</b>	

### Decreto de Alcaldía

#### **ASUNTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Resultando que este equipo de gobierno considera necesario y conveniente realizar la contratación del suministro para la implantación de un sistema de gestión del Inventario de Bienes municipal de este Ayuntamiento.

Resultando que el presupuesto total de este contrato es de 31.178'16 € iva excluido.

Visto el informe de Intervención emitido en sentido favorable de fecha 09-10-2023. –

Esta regidoría, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 3 de octubre de 2023 de delegación de firma a diversos regidores del Ayuntamiento, así como de las competencias que se reserva el Alcalde, tiene a bien dictar lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente para realizar la contratación del suministro para la implantación de un sistema de gestión del Inventario de Bienes municipal de este Ayuntamiento que asciende al total importe de 31.178'16 € iva excluido, por un periodo de cuatro años y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

2º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares (con CSV 14615034222224643250) y Prescripciones Técnicas (con CSV: 14615034425567534533) que han de regir el procedimiento antes referido.

3º.- Aprobar el gasto correspondiente.



Ajuntament  
de Marratxí



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

4º.- Que prosiga el expediente los trámites reglamentarios oportunos.

Contra el Decreto antes transcrito que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer el recurso de reposición (de carácter potestativo) que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, ante el Señor Alcalde, en el plazo de un MES contado a partir del siguiente día al de la recepción del presente escrito. El mencionado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra la desestimación exprés o presunta del recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente día al de la notificación de la resolución desestimatoria si fuera exprés. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa específica, se produjera el acto presunto.

En caso de que no se opte por el recurso de reposición, se puede interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en los mismos plazos expresados.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo manda y firma, por delegación, el Regidor/a del Área. Doy fe.